

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.624/13

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO PLIEGOS DE CLÁSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NUEVO LAGO EN EL CAMPO DE GOLF EL MANCHÓN DE CANDELEDA

Advertida la existencia de errores en la publicación del anuncio de licitación de la obra de un nuevo lago en el campo de Golf El Manchón de Candelada, efectuada el 9 de agosto de 2013 en el BOP de Ávila, se acuerda publicar las oportunas correcciones, computándose el plazo para la presentación de ofertas desde la presente publicación en el BOP y en el perfil del contratante.

Página 10 del BOP nº 154 Donde dice:

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Son los siguientes:

A.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

B.- Criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor.

A.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

a) Precio: hasta 54 puntos. Se otorgarán 2 puntos por cada 1% de baja respecto del tipo de licitación.

b) Control de calidad: hasta 8 puntos. Se otorgará el máximo de puntuación a la proposición que se comprometa a emplear una mayor cantidad económica en la realización de controles de calidad en la obra, otorgándose puntos al resto de las proposiciones de manera proporcional, en función de la oferta presentada. El programa de control será fijado por el Ayuntamiento y la Dirección Facultativa y será sufragado íntegramente por el contratista.

Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{8 \times \text{Oferta}}{\text{Mejor oferta}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Oferta es la cantidad económica para control de calidad ofertado por el licitador, y Mejor oferta es la mayor cantidad económica de entre todas las presentadas por los licitadores.

c) Plazo de ejecución: hasta 8 puntos. Se otorgarán 5 puntos a la proposición con un plazo de ejecución más reducido, aplicándose a las demás proposiciones la siguiente fórmula:

$$P = \frac{8 \times \text{Mejor oferta}}{\text{Oferta}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Mejor oferta es el menor plazo de ejecución de entre todos los presentados por los licitadores, y Oferta es el plazo ofertado por el licitador.

En ningún caso podrá presentarse una oferta que plantee un plazo de ejecución superior al previsto en el presente pliego.

Plazo de garantía total. Se otorgarán 5 puntos a quien ofrezca la garantía superior, y al resto de las proposiciones se les otorgará puntos proporcionalmente en función del plazo de garantía ofertado respecto a la oferta con la garantía más elevada. El plazo mínimo de garantía se fija en 1 año, de manera que ninguno de los licitadores puede establecer en su oferta un plazo menor. Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula

$$P = \frac{5 \times \text{Oferta}}{\text{Mayor garantía}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Oferta es el plazo de garantía ofertado por el licitador, y Mayor garantía es el mayor plazo de garantía de entre todos los presentados por los licitadores.

Debe decir:

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Son los siguientes:

A.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

B.- Criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor.

A.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

a) Precio: hasta 54 puntos. Se otorgarán 2 puntos por cada 1% de baja respecto del tipo de licitación.

b) Control de calidad: hasta 8 puntos. Se otorgará el máximo de puntuación a la proposición que se comprometa a emplear una mayor cantidad económica en la realización de controles de calidad en la obra, otorgándose puntos al resto de las proposiciones de manera proporcional, en función de la oferta presentada. El programa de control será fijado por el Ayuntamiento y la Dirección Facultativa y será sufragado íntegramente por el contratista. Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{8 \times \text{Oferta}}{\text{Mejor oferta.}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Oferta es la cantidad económica para control de calidad ofertado por el licitador, y Mejor oferta es la mayor cantidad económica de entre todas las presentadas por los licitadores.

c) Plazo de ejecución: hasta 8 puntos. Se otorgarán 8 puntos a la proposición con un plazo de ejecución más reducido, aplicándose a las demás proposiciones la siguiente fórmula:

$$P = \frac{8 \times \text{Mejor oferta}}{\text{Oferta}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Mejor oferta es el menor plazo de ejecución de entre todos los presentados por los licitadores, y Oferta es el plazo ofertado por el licitador.

En ningún caso podrá presentarse una oferta que plantee un plazo de ejecución superior al previsto en el presente pliego. Dicho plazo máximo será de 4 meses de acuerdo con la cláusula 5 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

d) Plazo de garantía total. Se otorgarán 5 puntos a quien ofrezca la garantía superior, y al resto de las proposiciones se les otorgará puntos proporcionalmente en función del plazo de garantía ofertado respecto a la oferta con la garantía más elevada. El plazo mínimo de garantía se fija en 1 año, de manera que ninguno de los licitadores puede establecer en su oferta un plazo menor. Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{5 \times \text{Oferta}}{\text{Mayor garantía}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Oferta es el plazo de garantía ofertado por el licitador, y Mayor garantía es el mayor plazo de garantía de entre todos los presentados por los licitadores.

Candeleda 13 de agosto de 2013

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*